

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Moncloa-Aravaca

Extracto del decreto de 4 de septiembre de 2024, del concejal-presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se aprueba la convocatoria del IV Concurso de Fotografía “Moncloa-Aravaca”.

BDNS: 784736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrá participar en el IV Concurso de Fotografía “Moncloa-Aravaca”, correspondiente a 2024, cualquier persona, de nacionalidad española o extranjera, mayor de edad y residente en España, siempre que no ostente la condición de empleada pública del Ayuntamiento de Madrid ni sea miembro del jurado.

No podrán participar en esta edición los ganadores de la edición anterior.

Segundo. *Objeto*.—El objetivo de crear una dinámica creativa que permita valorar a jóvenes talentos y reconocer el trabajo realizado por nuevos fotógrafos, a la vez que promocionar y fomentar la creación fotográfica entre los ciudadanos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en su defecto, por lo dispuesto en la citada Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS).

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de los premios es de 3.000 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer premio: 1.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme figura en la presente convocatoria:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es> . En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC). El modelo de solicitud está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). A la solicitud se adjuntará una imagen de la fotografía, recogerá el título de la obra presentada a concurso e indicará su relación con la temática del certamen. Las fotografías se presentarán, además, presencialmente (debidamente protegidas para evitar daños en el material) en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en Fran-

cos Rodríguez, número 77. Será necesario solicitar cita previa en el correo electrónico cultumoncloa@madrid.es. No serán admitidas aquellas obras que se presenten en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario sin haber solicitado cita previa dentro de plazo, con independencia de que la instancia se haya registrado en el plazo establecido. Se facilitará un acuse de recibo por parte de la organización.

Madrid, a 4 de septiembre de 2024.—El concejal-presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, Francisco de Borja Fanful Fernández Pita.

(03/14.763/24)

